



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE 26 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Los contratos del servicio transporte escolar que se formalicen entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) y las empresas de transporte que resulten adjudicatarias (en adelante transportista) para el traslado de los alumnos de distintos centros docentes públicos dependientes de la CARM durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 (curso escolar 2018-19) y el final del curso escolar 2020-2021 se regirán por las siguientes prescripciones técnicas:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR.

1.1. Será objeto del contrato la realización por el transportista del traslado de los alumnos desde la localidad o zona donde se encuentren sus domicilios al centro docente, conforme a la ruta que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante ROTT), aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. del 8 de octubre), se define para cada una de las rutas objeto de esta contratación en el documento CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS RUTAS recogido en el anexo I al presente pliego.

En consecuencia, no podrán efectuarse paradas distintas a las indicadas anteriormente, que deberán determinar el recorrido que se incluya en la solicitud de autorización de transporte regular de carácter especial que el transportista presente, para cada ruta, a la administración de transportes competente en cada caso (Ayuntamiento en cuyo término discurre íntegramente la ruta o Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la CARM en caso de afectar a más de un término municipal).

La creación de nuevas paradas no recogidas en el anexo CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS RUTAS deberá ser autorizada previamente con carácter provisional por la Dirección General competente en materia de gestión del transporte escolar, y posteriormente confirmada, en su caso, en la correspondiente autorización de transporte regular que otorgue la administración de transportes competente.

1.2. A efectos del cómputo de kilómetros del recorrido de la ruta solo se tendrá en cuenta, como recorrido integrante de la ruta de transporte escolar, el comprendido entre los puntos de origen y destino de cada una de las expediciones simples, no computándose, por tanto, los recorridos en vacío que deba efectuar el transportista para la realización de cada una de estas expediciones. En ningún caso el recorrido total de una expedición simple podrá ser superior a 100 kilómetros.

1.3. Para la determinación del recorrido de la ruta de transporte escolar descrito en el anexo CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA RUTA, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril (B.O.E. del 2 de





mayo), sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, a cuyo efecto el tiempo máximo empleado en circunstancias normales en la realización de cada expedición simple será inferior a una hora.

El tiempo medio de espera de los alumnos desde la llegada del autobús hasta la apertura de las puertas del centro no será superior a 10 minutos, salvo en casos excepcionales debidamente autorizados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. A la terminación de las clases el autobús deberá encontrarse estacionado en la parada correspondiente al centro educativo sin que tengan los alumnos que esperar su llegada. Sólo se admitirá la excepción a la regla anterior en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de rutas compartidas por más de un centro, en cuyo caso tanto la llegada como la recogida de alumnos en alguno de los centros docentes podrá anticiparse o demorarse por un tiempo no superior a quince minutos, de forma que se pueda hacer compatible el cumplimiento del horario de clases en los distintos centros con la utilización del servicio de transporte escolar por parte de sus alumnos.
- b) Cuando se trate de rutas de corto recorrido en las que el número de alumnos usuarios sea superior al de la capacidad nominal de un autobús de 52 o más plazas, siendo necesario realizar un viaje adicional por la mañana y otro por la tarde para transportar a los alumnos de las paradas más próximas.

1.4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del R.D. 443/2001, antes citado, en el caso de que no sea posible que la parada correspondiente al centro escolar esté ubicada dentro del recinto del mismo, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro resulten lo más seguras posibles, **situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha**. Por lo que respecta a las paradas intermedias de la ruta de transporte escolar, éstas se fijarán, dentro de lo posible, en los lugares de la vía pública que, en su caso, hubiera señalado al efecto la autoridad competente.

Igualmente, los transportistas y los centros educativos deberán tener en cuenta siempre en sus solicitudes de nuevas paradas las recomendaciones y prohibiciones establecidas al respecto por la normativa vigente y la autoridad de tráfico y muy especialmente las relativas a la prohibición de parar o estacionar en intersecciones y en sus proximidades. En todo caso, se extremarán por parte del transportista las medidas necesarias para que las maniobras para efectuar las paradas impliquen el menor riesgo posible para los usuarios del servicio.

1.5. Dentro del tiempo de duración del contrato, el transporte se realizará todos los días lectivos según el calendario escolar vigente. En el caso de transportes de fin de semana para alumnos residentes en los dos centros educativos que cuentan con esa modalidad de escolarización, el número de días de prestación se adaptará al calendario escolar concreto de cada centro, siendo los días ordinarios de prestación los lunes y los viernes, y los de carácter extraordinario los días anteriores y posteriores a los festivos que no coincidan con fin de semana.

1.6. En el caso de contratos plurianuales de más de un curso de duración, como el presente, cuando el calendario escolar de los cursos posteriores al inicial aprobado por la Administración Educativa exceda el número de días lectivos previsto en el apartado





anterior, el transportista quedará obligado a prestar el servicio por los días de exceso y podrá facturarlos en la cuantía que resulte de aplicar el precio diario del contrato al número de días de exceso en que se haya prestado el servicio. En caso de que el número real de días lectivos sea inferior al previsto, solo podrá facturarse los días lectivos en que efectivamente se haya prestado el servicio, salvo en los supuestos especiales en que se puede facturar el 50 % establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR. PROTECCIÓN A LA INFANCIA E INFORMACIÓN

2.1. **ACOMPAÑANTE:** Para la realización del transporte objeto del contrato **será o no será obligatoria la presencia en el vehículo con que se realiza el mismo de un acompañante según se establezca en el apartado correspondiente del anexo al presente pliego denominado CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA RUTA, mediante la indicación del número de acompañantes necesarios, en caso de que sean más de uno.**

El acompañante deberá ser una persona mayor de edad idónea, **contratada y acreditada por el transportista**, que conozca el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, y será la encargada del cuidado de los menores durante su transporte y en las operaciones de acceso y abandono del vehículo, así como de la recogida y acompañamiento de los alumnos desde y hasta el interior del recinto escolar cuando no se pueda efectuar la parada dentro del propio recinto o en la misma acera donde se encuentre la puerta de entrada y junto a ella, sin que sea necesario cruzar la calzada.

En el caso de los transportes que no cuenten con acompañante, el acceso y abandono del vehículo por parte de los alumnos se realizará por la puerta más próxima al conductor y bajo la vigilancia de éste, que deberá asegurarse que dicho acceso y abandono se realiza de forma ordenada.

En las rutas que cuenten con acompañante, éste solo podrá viajar en el asiento delantero cuando en autobús esté haciendo recorridos en vacío. En los recorridos con alumnos, que integran la ruta de transporte escolar, deberá viajar con ellos manteniendo una actitud de vigilancia y cuidado efectivos y ocupando plaza cercana a la puerta de servicio central o trasera.

En los transportes de centros de Educación Especial el acompañante deberá contar con una cualificación profesional adecuada al perfil de este alumnado, que incluirá obligatoriamente formación en materia de primeros auxilios.

2.2. **VEHÍCULOS:** Los vehículos que realicen transporte escolar de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la CARM deberán encontrarse identificados mientras realicen el servicio de que se trate mediante el distintivo al que hace referencia el artículo 5 del Real Decreto 443/2001, anteriormente citado. Este distintivo deberá colocarse dentro del vehículo, en la parte frontal y en la parte posterior del mismo, de forma que resulte visible desde el exterior. Igualmente deberán llevar en la parte delantera a la derecha del conductor, tras el parabrisas, un cartel indicativo de que se





trata de un transporte escolar de esta Consejería, con referencia al centro docente al que esté adscrito el servicio que se realiza en cada momento. La leyenda "CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES" o la que corresponda en cada momento, en el centro del cartel, deberá destacarse respecto a "TRANSPORTE ESCOLAR" y a la denominación del centro educativo, que deberán situarse en la primera y la tercera línea del texto respectivamente.

- 2.3. **HIGIENE Y LIMPIEZA:** En la realización del transporte objeto del presente contrato, el transportista habrá de mantener el vehículo en las más adecuadas condiciones de higiene y limpieza, en especial las contenidas en la normativa vigente en materia de venta y uso de tabaco para protección de la salud de la población, así como el correcto funcionamiento de todos los elementos del interior del vehículo, especialmente los que se encuentran en contacto con los alumnos, tales como ventanillas, asientos, ceniceros, calefacción, etc. Igualmente habrá de mantenerse en todo momento la mayor consideración en el trato con los alumnos.
- 2.4. **USUARIOS DEL SERVICIO:** Durante la realización del transporte de los alumnos **no se permitirá el acceso al vehículo de personas diferentes a las previstas en el contrato (alumnos autorizados y acompañante, en su caso)** o a las expresamente autorizadas por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de modo excepcional, pero siempre vinculadas al centro educativo y sus servicios complementarios.
- 2.5. **SEGURIDAD:** En la realización del transporte objeto del presente contrato, el transportista habrá de cumplir la totalidad de los requisitos de seguridad establecidos en el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, así como, en su caso, los demás que pudieran hallarse al efecto genérica o específicamente previstos o que pudieran aprobarse durante la vigencia del contrato en otras normas estatales, autonómicas o locales.

Los vehículos que transporten alumnos en sillas de ruedas deberán contar con los medios técnicos adecuados (plataforma elevadora, dispositivos de anclaje, etc.) que permitan tanto el acceso al vehículo como su permanencia en el mismo durante el trayecto con total seguridad. La acreditación de dichos medios técnicos se realizará a través de los datos que figuran en la tarjeta de inspección técnica del vehículo.

- 2.6. **PROTECCIÓN A LA INFANCIA:** La Administración en coherencia con lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la Administración tiene la facultad de exigir la sustitución del aquellos empleados de las empresas contratistas que de forma sobrevenida incumplan el requisito exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero de Protección del Menor, Modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Servicio de Promoción Educativa

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA

acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

- 2.7. INFORMACIÓN URGENTE:** En caso de accidente, avería o cualquier otro incidente que implique una interrupción importante o la suspensión del servicio, el transportista deberá, además de las actuaciones que requiera la situación concreta en cada caso, comunicarlo de modo inmediato al centro educativo afectado y al Servicio de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (teléfonos 968375066 y 968375067).
- 2.8. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, se adjunta como anexo II al presente pliego información sobre los contratos de los trabajadores a los que podría afectar la subrogación prevista en el art. 37 del *Texto del convenio colectivo de trabajo para transportes regulares y discrecionales de viajeros de la Región de Murcia. 2016-2019*, publicado por Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de 31 de julio de 2017 (BORM de 28 de septiembre de 2017).

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
(Documento firmado electrónicamente)

03/04/2019 14:27:36

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eb95efaa-560b-9c2e-5a19-00505916280



03/04/2019 14:27:36
GARCÍA, IROBIA, JUAN
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ab95e9aa-560b-92e-5a19-0050569b6280



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Atención a la
Diversidad y Calidad Educativa

ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.-

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS RUTAS

LOTE 1.- Abarán

Cod. de ruta: 30000146A.	C. educativo: CEIP San Pablo	Localidad: Abarán	
Paradas: Peones Camineros-Avda. Estación-Pisos de Carmelo-Hoya D. García-CEIP Virgen del Oro-CEIP Juan XXIII-CEIP San Pablo		Kms. ruta: 16	Exp: 1
N.º alumnos transportados: 32	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 187,86	

Cod. de ruta: 30013441A	C. educativo: IES Villa de Abarán	Localidad: Abarán	
Paradas: Venta Aurora-La Asomada- Hoya del Campo-IES		Kms. ruta: 18	Exp: 1
N.º alumnos transportados: 60	Nivel de enseñanza: ESO	Precisa acompañante: NO	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 168,59	

Cod. de ruta: 30013441B	C. educativo: IES Villa de Abarán	Localidad: Abarán	
Paradas: San José Artesano-Peones Camineros-Hoya de Don García-IES		Kms. ruta: 14	Exp: 1
N.º alumnos transportados: 55	Nivel de enseñanza: ESO	Precisa acompañante: NO	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 158,94	

LOTE 2.- Águilas

Cod. de ruta: 30000328A	C. educativo: IES Alfonso Escámez	Localidad: Águilas	
Paradas: Asensios-Gasolinera-IES Europa-IES Alfonso Escámez		Kms. ruta: 56	Exp: 2
N.º alumnos transportados: 89	Nivel de enseñanza: ESO	Precisa acompañante: NO	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 215,45	

Cod. de ruta: 30009058A	C. educativo: CEIP Joaquín Tintero	Localidad: Águilas	
Paradas: El Cantal-Garrobillo-Las Puntas-Cine Cope-Calabardina-Todo Sol-Los Collados-CEIP Ramón y Cajal-CEIP Joaquín Tintero		Kms. ruta: 30	N.º exp: 1,5
N.º alumnos transportados: 50	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 225,43	



LOTE 3.- IES Vicente Medina (Archena)

Cod. de ruta: 30000766A	C. educativo: IES Vicente Medina	Localidad: Archena	
Paradas: Ricote-Ojos-Villanueva-IES		Kms. ruta: 18	N.º exp: 1
N.º alumnos transportados: 54	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria		Precisa acompañante: NO
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021			Precio sin IVA (€): 158,94

LOTE 4.- CEE Asacruz (Caravaca de la Cruz)

Cod. de ruta: 30009368D	C. educativo: CEE Asacruz	Localidad: Caravaca de la Cruz	
Paradas: Archivel-Barranda-Navares-CEE		Kms. ruta: 74	N.º exp: 1
N.º alumnos transportados: 8	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria		Precisa acompañante: SI
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021			Precio sin IVA (€): 202,02

LOTE 5.- IES El Bohío (Los Dolores-Cartagena)

Cod. de ruta: 30008996A	C. educativo: IES El Bohío	Localidad: Los Dolores	
Paradas: La Albuñón-IES		Kms. ruta: 18	Exp: 1
N.º alumnos transportados: 54	Nivel de enseñanza: ESO		Precisa acompañante: NO
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021			Precio sin IVA (€): 158,94

Cod. de ruta: 30008996B	C. educativo: IES El Bohío	Localidad: Los Dolores	
Paradas: El Albuñón-Las Lomas-Miranda-IES		Kms. ruta: 24	Exp: 1(*)
N.º alumnos transportados: 54	Nivel de enseñanza: ESO		Precisa acompañante: NO
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021			Precio sin IVA (€): 165,30

Cod. de ruta: 30008996C	C. educativo: IES El Bohío	Localidad: Los Dolores	
Paradas: La Guía-Barrida Santiago-Santa Ana-IES		Kms. ruta: 24	Exp: 1
N.º alumnos transportados: 54	Nivel de enseñanza: ESO		Precisa acompañante: NO
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021			Precio sin IVA (€): 158,94





Cod. de ruta: 30008996D	C. educativo: IES El Bohío	Localidad: Los Dolores
Paradas: La Mina-La Aljorra-Salesianos-Barriada Hispanoamérica-IES		Kms. ruta: 28 Exp: 2(*)
N.º alumnos transportados: 96	Nivel de enseñanza: ESO	Precisa acompañante: NO
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 197,09

Cod. de ruta: 30008996E	C. educativo: IES El Bohío	Localidad: Los Dolores
Paradas: La Aljorra-IES		Kms. ruta: 18 Exp: 1
N.º alumnos transportados: 55	Nivel de enseñanza: ESO	Precisa acompañante: NO
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 158,94

Cod. de ruta: 30008996F	C. educativo: IES El Bohío	Localidad: Los Dolores
Paradas: La Aljorra-Santa Ana-Barriada Hispanoamérica-IES		Kms. ruta: 20 Exp: 2(*)
N.º alumnos transportados: 92	Nivel de enseñanza: ESO	Precisa acompañante: NO
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 197,09

LOTE 6.- Molina de Segura

Cod. de ruta: 30008340A	C. educativo: IES Francisco de Goya	Localidad: Molina de Segura
Paradas: El Rellano-Fenazar-Campotejar-La Espada-Comala-La Albarda-IES		Kms. ruta: 66 N.º exp: 1
N.º alumnos transportados: 54	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: NO
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 179,54

Cod. de ruta: 30008340B	C. educativo: IES Francisco de Goya	Localidad: Molina de Segura
Paradas: Los Valientes-El Romeral-Los Conejos-La Alcayna-Altoreal-El Chorrizo-IES Cañada de las Eras-IES Francisco de Goya		Kms. ruta: 46 N.º exp: 1
N.º alumnos transportados: 48	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: NO
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 179,54

Cod. de ruta: 30018837B	C. educativo: IES Eduardo Linares Lumeras	Localidad: Molina de Segura
Paradas: Torrealta-IES		Kms. ruta: 8 N.º exp: 1
N.º alumnos transportados: 52	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: NO
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 158,94



03/04/2019 14:27:36
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ab959e9aa-560b-9-2e-5a19-0050569b6280



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Atención a la
Diversidad y Calidad Educativa

LOTE 7.- CEE Las Boqueras (Murcia)

Cod. de ruta: 30011417C	C. educativo: CEE Las Boqueras	Localidad: Murcia	
Paradas: Montepinar- Salesianos (Cabezo de Torres)- Churra- Rambla de Churra-la Flota- Avda. de la Fama- Puente Tocinos-CEE		Kms. ruta: 32	Exp: 1
N.º alumnos transportados: 11	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 178,54	

Cod. de ruta: 30011417D	C. educativo: CEE Las Boqueras	Localidad: Murcia	
Paradas: Era Alta- Alcantarilla (Senda del Pino)-Alcantarilla (Entrevías)-Guadalupe- Espinardo-CEE		Kms. ruta: 48	Exp: 1
N.º alumnos transportados: 9	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 202,02	

LOTE 8.- CEIP Nicolás Raya (Sangonera la Verde)

Cod. de ruta: 30006719	C. educativo: CEIP Nicolás Raya	Localidad: Sangonera la Verde	
Paradas: CEMACAM- Frondoso Valley-Cafetería-Las Pistas-CEIP		Kms. ruta: 18	N.º exp: 1
N.º alumnos transportados: 45	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 187,86	

LOTE 9.- IES Octavio Carpena (Santomera)

Cod. de ruta: 30020224A	C. educativo: IES Octavio Carpena Artés	Localidad: Santomera	
Paradas: El Esparragal- El Campillo- IES Julián Andugar-IES Octavio Carpena		Kms. ruta: 12	N.º exp: 1
N.º alumnos transportados: 53	Nivel de enseñanza: ESO	Precisa acompañante: NO	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 158,94	

Cod. de ruta: 30020224B	C. educativo: IES Octavio Carpena Artés	Localidad: Santomera	
Paradas: Iglesia Cobatillas-Cajamar Cobatillas-Hacienda Lo Romero-Cajamurcia (Orilla del Azarbe)- IES Julián Andugar-IES Octavio Carpena		Kms. ruta: 30	N.º exp: 1
N.º alumnos transportados: 55	Nivel de enseñanza: ESO	Precisa acompañante: NO	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 158,94	



LOTE 10.- CEIP Vista Alegre (Las Torres de Cotillas)

Cod. de ruta: 30009915A	C. educativo: CEIP Vista Alegre	Localidad: Las Torres de Cotillas	
Paradas: San Pedro-La Loma-Media Legua-CEIP Joaquín Cantero-CEIP San José- CEIP Vista Alegre		Kms. ruta: 12	Exp: 1,5
N.º alumnos transportados: 28	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021			Precio sin IVA (€): 225,43

LOTE 11.- CEIP El Alba (Roldán)

Cod. de ruta: 30019337A	C. educativo: CEIP El Alba	Localidad: Roldán	
Paradas: El Pasico (Los Sotos)-La Hortichuela—Urb. La Torre-Lo Ferro-CEIP		Kms. ruta: 20	N.º exp: 2
N.º alumnos transportados: 80	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021			Precio sin IVA (€): 187,86

Lote 12.- CEIP Ntra. Sra. de la Esperanza (Calasparra)

Cod. de ruta: 30001011A	C. educativo: CEIP Ntra. Sra. de la Esperanza	Localidad: Calasparra	
Paradas: Ecce Homo-Las Reposaderas-Finca La Campana-Venta Reales-CEIP		Kms. ruta: 52	N.º exp: 1
N.º alumnos transportados: 16	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021			Precio sin IVA (€): 202,02

Lote 13.- IES Infanta Elena (Jumilla)

Cod. de ruta: 30009319A	C. educativo: IES Infanta Elena	Localidad: Jumilla	
Paradas: Cañada del Trigo-Torre del Rico-La Raja-La Pinosa del Carche-IES Arzobispo Lozano-IES Infanta Elena		Kms. ruta: 70	N.º exp: 1
N.º alumnos transportados: 18	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: NO	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021			Precio sin IVA (€): 165,87





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Atención a la
Diversidad y Calidad Educativa

Lote 14.-CEIbas Arteaga (Sucina)

Cod. de ruta: 30006859A	C. educativo: CEIbas Arteaga	Localidad: Sucina	
Paradas: Urb. Valle del Sol- Torremolina-Casas del Maestro-CEIbas		Kms. ruta: 36	N.º exp: 1,5
N.º alumnos transportados: 50	Nivel de enseñanza: Infantil y Primaria	Precisa acompañante: SI	
Duración del contrato: desde el 1 de mayo de 2019 hasta el final del curso 2020-2021		Precio sin IVA (€): 225,43	

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL NÚMERO DE EXPEDICIONES (N.º exp.):

2: Indica que deben realizarse dos expediciones simples adicionales (una a la ida y otra al regreso.), con continuidad horaria.

1,5: Indica que debe realizarse una expedición simple adicional de regreso, sin continuidad horaria, al finalizar el horario de comedor escolar.

(*): Indica que debe realizarse además una expedición simple adicional sin continuidad horaria un solo día de la semana.

ANEXO II.

Información facilitada por las empresas adjudicatarias actuales sobre posible obligación de subrogación de trabajadores por parte de las empresas que obtengan las nuevas adjudicaciones

CODIGO DE RUTA	Categoría Laboral (1)	Jornada semanal (horas)	Retribución total en cómputo anual	Antigüedad *	Tipo de contrato **	Subrogación***
30000146A	Acompañante	10	2.686,00	04/02/2019	Eventual	SI
30013441A	No					
30013441B	No					
30000328A	Conductor	10	2236,15	08/01/2019	Obra o serv.	No
30009058A	No					
30000766A	No					
30009368D	Conductor	40	18.000,00	09/09/2009	Indefinido	No
30009368D	Acompañante	10	3.991,00	09/09/2017	Temporal	No
30008996A	Sin información					
30008996B	Conductor	15	11.369,96	24/10/2018	Obra o serv.	SI
30008996C	Conductor	20	10.080,00	14/02/2019	Temporal	No
30008996D	No					
30008996E	No					
30008996F	Conductor	20	7.439,50	11/09/2006	Fijo discount.	NO
30008340A	No					
30008340B	Sin información					
30018837B	No					
30011417C	Conductor	40	17.195,86	01/09/2017	Indefinido	No
30011417C	Acompañante	10	587,68	21/02/2019	Temp. 2 meses	SI
30006719A	No					
30020224A	No					
30009915A	No					
30019337A	No					
30001011A	Conductor	10	4.961,80	01/01/2017	Indefinido	No
30001011A	Acompañante	10	3.010,80	17/10/2018	Temporal	No
30006859A	No					
30009319A	No					
30020224B	No					
30011417D	Conductor	20	8.574,48	10/10/2018	Obra o serv.	No
30011417D	Acompañante	12,5	5.289,05	19710/2018	Obra o serv.	No

(1) Adscripción con carácter habitual conforme a las condiciones establecidas en el art. 19.4 del “Acuerdo marco estatal”. Cuando se indica en “No” es porque la actual adjudicataria ha facilitado declaración responsable negativa, indicando que a su juicio no hay adscritos a la ruta trabajadores que puedan cumplir las condiciones para que sea obligatoria la subrogación. Cuando se indica “Sin información” es porque la actual adjudicataria no ha facilitado información positiva ni negativa sobre posibles subrogaciones a pesar de habersele solicitado.

(*) Fecha de vinculación a la ruta

(**) Indefinido, temporal de X meses, por obra o servicio determinado, etc.

(***) Indicar SI o NO el trabajador ha sido subrogado de la anterior adjudicataria.

